

## CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MARCO PODESTÁ E INFOPECA

En la ciudad de Montevideo el día 14 del mes de noviembre del año 2022 se reúnen la Fundación Marco Podestá de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República representada por el Presidente Sr. José Piaggio y el Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y El Caribe (INFOPECA) representada por su Directora, la Sra. Graciela Pereira a efectos de suscribir el presente Convenio entre ambas instituciones.

### CONSIDERANDO

- I. Que ambas Partes firmaron un Convenio, de fecha 12 de mayo del 2022, con el objetivo de realizar ensayos para el posible desarrollo de productos comestibles, de uso humano, a partir de las partes desechadas durante el procesamiento tradicional de pescado.
- II. Que los ensayos fueron concluidos a satisfacción de ambas Partes.
- III. Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza; la extensión y la investigación científica y tecnológica en los temas de interés común.
- IV. Que ambas instituciones reconocen la existencia de nuevas áreas de interés común en la que el trabajo conjunto puede contribuir al cumplimiento de sus fines institucionales.

**ACUERDAN** celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este Convenio es la realización de una estimación del volumen de consumo de productos pesqueros en Uruguay, incluyendo características de comercialización y perfiles de consumo.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento al objetivo indicado se diseñará y ejecutará conjuntamente una propuesta de trabajo que acompaña al presente Convenio como Anexo 1, basada en encuestas a diferentes niveles a fin de recabar la información de interés. La Unidad Académica de Ciencia y Tecnología de los Productos Pesqueros (UA CyTPP) de la Facultad de Veterinaria (UdelaR), proporcionará sus propios recursos humanos para la realización de las encuestas, el procesamiento de datos, análisis de resultados e informe final. INFOPECA proporcionará personal técnico externo a la Unidad, que dará entrenamiento a los encuestadores, seguimiento a las encuestas y colaboración en el análisis de resultados y revisión del informe final en apoyo al equipo de la UA CyTPP. Proveerá a su vez recursos para el transporte de los encuestadores y materiales necesarios para el procesamiento de los datos.

**TERCERA:** INFOPECA se compromete a aportar un monto total de \$ 138.000 (pesos uruguayos) al comenzar el trabajo.

**CUARTA:** La Fundación Marco Podestá debitará del monto total del ensayo un 7% por concepto de costos de administración.

**QUINTA:** La Fundación e INFOPECA se reconocen mutuamente como titulares de los derechos de propiedad intelectual de los resultados, informes, productos y/o procesos generados a partir de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

**SEXTA:** Este Convenio, sus anexos, adendas y cualquier modificación que las partes acuerden en el futuro, así como las negociaciones y gestiones realizadas a su respecto, serán considerados información confidencial, conforme lo establecido por el artículo 10 de la ley 18.381, asumiendo las Partes el compromiso de guardar absoluta respecto de éstas.

**SÉPTIMA:** Para la gestión del presente Convenio se conformará un Comité de Coordinación. El Comité de Coordinación estará encargado de elaborar, aprobar y modificar el plan de trabajo que integra dicho Convenio, así como tomar las decisiones técnicas y operativas relacionadas con la ejecución de las actividades previstas en el mismo. Cada parte designará al menos a un representante para integrarlo. El Dr. Gonzalo Crosi representará a la Fundación Marco Podestá en el Comité.

**OCTAVA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el diseño, el financiamiento, la ejecución, el seguimiento y/o la evaluación de las diferentes actividades relacionadas con este Convenio.

**NOVENA:** Este Convenio tendrá una duración de seis meses y será prorrogable por períodos iguales en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Este Convenio podrá ser denunciado siempre y cuando alguna de las partes lo indique fehacientemente con una antelación de tres meses.

**DÉCIMA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

**ONCEAVA:** Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.



---

José Miguel Piaggio Mazzara  
Presidente  
Fundación Marco Podestá .



---

Graciela Pereira  
Directora Ejecutiva  
INFOPECA

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.